I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001375

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 10 DIC. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/4070/2015; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº 202/1697/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1679/2015, se aprobó el programa denominado **"TALLERES ARTÍSTICOS CULTURALES MUNICIPALES SEGUNDO SEMESTRE 2015"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de Octubre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **OMAR OSVALDO CARVAJAL LABBÉ,** cédula de identidad N° [redacted] para que se desempeñe como monitor de los talleres de Pintura adultos y Arte de carnaval.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Octubre al 30 de Noviembre de 2015.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **OMAR OSVALDO CARVAJAL LABBÉ,** las sumas mensuales de $71.112.- (Setenta y un mil ciento doce pesos) brutos, por el taller de Pintura adultos y $142.224.- (Ciento cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos) brutos, por el taller de Arte de carnaval. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **OMAR OSVALDO CARVAJAL LABBÉ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **OMAR OSVALDO CARVAJAL LABBÉ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento Cultura.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **OMAR OSVALDO CARVAJAL LABBÉ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001375

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **OMAR OSVALDO CARVAJAL LABBÉ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **OMAR OSVALDO CARVAJAL LABBÉ**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 549 /2015.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 19 de Octubre 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **OMAR OSVALDO CARVAJAL LABBE** chileno, cédula de identidad [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1679/2015 que aprobó el programa denominado **"TALLERES ARTÍSTICOS CULTURALES MUNICIPALES SEGUNDO SEMESTRE 2015"**, doña **CINDY DEL CANTO PINO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **OMAR OSVALDO CARVAJAL LABBE** para que se desempeñe como Monitor de los Talleres Pintura Adultos y Arte de Carnaval"

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán el día 01 de Octubre 2015 hasta 30 de Noviembre, con un horario de dos clases semanales de dos horas cronológicas por cada taller.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **OMAR OSVALDO CARVAJAL LABBE**, la suma mensual por taller de Pintura de Adultos de $71.112.- (setenta y un mil ciento doce pesos) brutos, dando un total de $142.224.- (ciento cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos) brutos y por el taller de Arte Carnaval la suma mensual de $142.224.- (ciento cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos) brutos dando un total de $284.448.- (doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) brutos
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **OMAR OSVALDO CARVAJAL LABBE** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **OMAR OSVALDO CARVAJAL LABBE** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Cultura.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.
Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **OMAR OSVALDO CARVAJAL LABBE,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OMAR OSVALDO CARVAJAL LABBE

I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
07/12/2015

JPCV